

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)	
	Convenio Marco.
	Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
	Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
	Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

□ Protocolo de colaboración.

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo**: Vicerrectora de Estudios
- En su caso, nombre y apellidos del promotor:

Joaquim Rius Ulldemolins

- Departamento, servicio o unidad: Director del Máster
- Centro: Facultad de Ciencias Sociales
 Teléfono de contacto: +34961625938
 e-mail de contacto: Joaquim.rius@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universitat Politécnica de València

Tipo de entidad: universidad públicaPaís del domicilio social: España

Persona de contacto: Núria Ramón Marqués
 Teléfono de contacto: 963877000 (ext. 73950
 e-mail de contacto: nramon@har.upv.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El presente acuerdo tiene por objeto prorrogar la duración del convenio por un período de cuatro años desde el plazo de finalización del convenio firmado por las partes el 27 de enero de 2021 para el desarrollo del título conjunto del Máster Universitario en Gestión Cultural.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El convenio surge de la necesidad de sumar las capacidades docentes diferenciadas en gestión cultural de la UV y la UPV y poder ofrecer al estudiantado una formación especializada y de calidad de forma conjunta.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Se obtendrá el marco para poder coordinar las dos universidades, UV y UPV en la oferta de un máster oficial interuniversitario que tiene una sólida trayectoria de más de diez años, arraigado en el sector cultural y creativo valenciano y con un notable éxito y demanda de matrícula.

demanda de matrícula.	
6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)	
☑El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes. ☐El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):	
7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (2)	
Este convenio estará vigente durante 4 años más, es decir, hasta el 27 de enero de 2029.	
8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS	
En Valencia, a 12 de Marzo de 20 25	
Firma del proponente o de la proponente:	
MARIA ISABEL Firmado digitalmente por MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO VAZQUEZ NAVARRO Fecha: 2025.03.12 12:54:59 +01'00'	

(1) Según lo que corresponda:

- a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.
- b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.
- (2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.